

116

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 7 de marzo de 2022

Del presente proceso Divisorio o Venta de bien Común promovido por ORIOL PARES DEOP contra CARLA ALCALDE CORTES, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Divisorio o Venta bien común No. 2020-00094-00
Demandante:	Oriol Pares Deop
Demandada:	Carla Alcalde Cortes
Decisión:	Ordena un requerimiento
Auto:	sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso se tiene que a la fecha no se ha realizado la Inscripción de la demanda como medida cautelar en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tal como se ordenó en auto admisorio de la demanda debido a que la parte demandante no ha cancelado el valor de la inscripción por la suma de \$66.000, tal como lo informa la Oficina de Registro en oficio del 2 de julio de 2021, requerimiento que le fue puesto en conocimiento a la parte y su apoderado el 8 de julio de ese año, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de dicha oficina. En consecuencia, se requiere a la parte demandante y su apoderado para que gestione los actos propios de la parte, caso contrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso, se aplicará el desistimiento tácito consagrado en dicha norma.

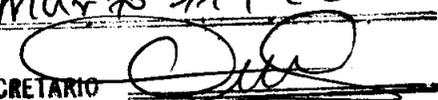
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAIFAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

Marzo 11/22  
  
SECRETARIO